

LA POSIBILIDAD DE LOS PARTICULARISMOS PARA UNA POLÍTICA DE DROGAS

Gustavo Rio León¹

Mi propuesta

A través del presente trabajo, intentaré preguntarme sobre la naturaleza del prejuicio en lo concerniente a las experiencias relacionadas con el uso de drogas y en su repercusión en la política criminal vigente en la materia en la democracia argentina. En ese emprendimiento, discutiré sobre moral para tratar de abrir líneas de reflexión que rompan con el binarismo entre la legalidad de una moral y la ilegalidad de todas las otras. Buscaré alzar el fundamento de un reconocimiento de los particularismos como base para que el abordaje estatal democrático esgrima herramientas diferenciadas para experiencias diversas con relación a las drogas, expandiendo su integración y hasta su cobijo hacia otras moralidades. Esto me conducirá al planteo de categorías como identidad, identificación y grupalidad.

En mi desarrollo, mencionaré una paradoja: la actividad delictiva organizada se cuenta entre los objetos de intervención de la política criminal, al tiempo que tales empresas delictivas están llamadas a reemplazar al propio Estado, pretendiendo entregar bienestar social allí donde éste falla, mediante un conjunto de funciones programáticas que se le exige al sistema democrático. En su cometido, el Estado no reprime únicamente a dichas organizaciones delictivas, sino también a los usuarios del producto del delito, homologando de hecho y de derecho ambas calidades. En ello, observo como mínimo la carencia analítica del Estado sobre experiencias diferenciadas en lo concerniente a las drogas: la delictual y la usuaria.

La moralidad tras la punición estatal

Liberalismo y moral

Puede asumirse a la democracia como un proceso de uniformación y neutralización de la realidad social. En esta vertiente, la participación en instancias públicas se nos da a los ciudadanos a través de nuestra condición de iguales, de lo que tenemos en común, reservando nuestras especificidades para el fuero privado. En el sentido opuesto, la democracia podría implicar el debate sobre aperturas a múltiples espacios, prácticas y vivencias. En este segundo caso, la participación se entiende como derecho a las diferencias, a las particularidades. Aquí, la democracia emerge como el modelo del pluralismo de las culturas, bajo el ideal de una convivencia

¹ Analista y capacitador del Ministerio de Seguridad de la Nación. Magíster en Dirección de las Comunicaciones Institucionales. Tesista en la Maestría en Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires. Alumno de posgrado de la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes. Trayectoria en funciones relacionadas con la formación profesional en los sectores público y privado, y en áreas auxiliares a la planificación de políticas de seguridad pública. Especialidad en el estudio del narcotráfico a través de diversas experiencias en nueve años

enriquecida por la diversidad. Cualquiera de esos emprendimientos democráticos halla supuestos fundantes en el liberalismo. Si bien liberales ambos cauces, disponen la crucial distinción entre una democracia que excluye y otra que incluye (Galli, 2006, p. 16 a 18).

Poner sobre la mesa la segunda concepción, orientada hacia la posibilidad de los particularismos, conduce a discutir frontalmente el alcance y la razón de existir del sistema democrático y los derechos que distribuye. Es inexorablemente una configuración ideológica: el derecho es la moral sintetizada y sistematizada. Discutir derecho es discutir política; y discutir política es discutir moral.

Quisiera definir moral como una manera específica de construir relaciones prácticas entre seres humanos del mismo grupo. La moral fija pautas para definir ideas específicas en torno al entendimiento del bien, de lo deseable, de lo correcto:

Nuestra representación del actuar moralmente correcto también debe estar relacionada en esencia con ideas sobre cómo los sujetos se reconocen mutuamente, y como qué se reconocen (...). El contenido normativo de la moral debe poder explicarse con base en determinadas formas del reconocimiento recíproco: aquello a que nos referimos al hablar del 'punto de vista moral' se refiere en primer lugar a propiedades deseables o exigibles de las relaciones que los sujetos mantienen entre sí (Honneth, 2009, p. 266 y 309 a 325).

Estaríamos aludiendo a cualquier entidad colectiva con formas homogéneas de hacer las cosas, de pensar una realidad, de pensarse sus integrantes a sí mismos y también al producto de todo ello. Significa que la moral es una construcción, que es inevitable, dinámica y sometida a una permanente hibridación, en lugar de algo absoluto o puro. Los patrones morales son determinantes en el reconocimiento intra-grupal y en la identificación, por parte de cada sujeto, de las diferencias con el exterior. Implican un afuera y un adentro. Un uno y un otro. La posibilidad de la diferencia. Retomaré estas categorías más adelante.

Moral y democracia

Podríamos expandir esta noción de moral hacia la propia democracia, como proyecto y como régimen. El proyecto de democracia podría situarse en cualquier punto entre las siguientes dos formas: en un extremo, proyectos que excluyen morales por medio del apuntalamiento de una moral, legal ésta, por sobre todas las otras, ilegales éstas; en el otro extremo, proyectos que incluyen moralidades diversas, todas habilitadas por la ley.

En ese nivel de agregación, me interesa proponer que la legitimidad del ordenamiento jurídico depende del grado de equidad de la autonomía que asegure a sus ciudadanos.

[Los ciudadanos] son autónomos sólo si los destinatarios del derecho pueden entenderse a sí mismos simultáneamente como sus autores. Y los autores sólo son libres en cuanto participantes en procesos legislativos que estén de tal manera regulados y se lleven a cabo en tales formas de comunicación que todos puedan

suponer que las regulaciones acordadas de tal modo son merecedoras de una aprobación general y motivada racionalmente (Habermas, 1999, p. 202).

Es así como se legitiman asuntos de interés público y también se producen las diversas tomas de postura ante éstos y, en definitiva, se retroalimenta una moral.

No obstante, advierto que:

Las cuestiones éticas no pueden ser juzgadas bajo el punto de vista "moral" de si algo es "bueno de igual manera para todos"; el enjuiciamiento imparcial de estas cuestiones se ajusta más bien en base a valoraciones fuertes, a la autocomprensión y al proyecto de vida perspectivista de grupos particulares, esto es, se ajusta a lo que desde su perspectiva, teniendo en cuenta la totalidad, "es bueno para nosotros". Entre las cuestiones éticas se inscribe gramaticalmente la referencia a la primera persona y con esto la referencia a la identidad (de un individuo o) de un grupo (Habermas, 1999, p. 203).

Al parecer, existe una relación entre el sentimiento de apropiación de un régimen y la sensación de autonomía. A la vez, hay una relación entre tales nociones y la de legitimidad del régimen: entiendo que el régimen, el proyecto democrático, se vuelve más legítimo y robusto en la medida en que logra despertar sentimiento de apropiación entre la mayor variedad de primeras personas, fenómeno que ocurre siempre que ellas se encuentren en derecho de un ejercicio pleno y autónomo de sus estilos de vida particulares; el derecho de un ejercicio pleno de identidad. Esto también puede entenderse como la dación al sujeto de la capacidad de discernir, de discriminar su realidad, de afirmarlo como actor de su propia circunstancia histórica y de su sociedad. Por ahora, elijo posponer la cuestión de las drogas para otros párrafos, aunque ya aparece tácitamente una idea sobre el usuario y su derecho.

La instancia otra: el derecho a la particularidad

Si la moral organiza a los actores en términos de nosotros y los otros, llega la necesidad de reflexionar sobre cómo surgen las formas de vincularnos con los actores del 'afuera' y cómo los percibimos. Para ello, debe apelarse al principio que se denomina alteridad, a cuyo estudio concierne la relación situacional con el otro. Ese otro puede ser un individuo o cualquier otra entidad o espacio pensado como externo: un segmento de la sociedad, una minoría, una institución, un sistema o un territorio. Diremos que la alteridad no se focaliza en el tú presente y próximo, sino el él ausente o lejano, desde tres ejes:

Primero hay un juicio de valor (un plano axiológico): el otro es bueno o malo, lo quiero o no lo quiero, o bien, es mi igual o es inferior a mí (ya que yo soy bueno y me estimo). En segundo lugar, está la acción de acercamiento o de alejamiento en relación con el otro (un plano praxeológico): adopto los valores del otro, me identifico con él; o asimilo al otro a mí, le impongo mi propia imagen (...). Entre la sumisión al otro y la sumisión del otro se encuentra la neutralidad, o indiferencia (...). En tercer lugar, conozco o ignoro la identidad del otro (éste sería un plano epistémico) (Todorov, 2005, p. 169, 170 y 195).

Hay una relación de causalidad: desde esos tres ejes hacia la posibilidad del derecho a la particularidad. En la medida en que el Estado y el sistema democrático asuman una moral por sobre todas las otras, acarrearán sus juicios, las relaciones entre partes que ella implica, la aceptación o no de variadas identidades. ¿De qué forma podría ese régimen dar lugar a formas de representación por parte de todas (o varias de) las culturas que administra, considerando la variedad de cultos, lenguas, símbolos, historia, justicia, educación, relato?

Se plantea la pregunta de cuánto espacio se debe, y se puede, dar a las distintas ideas de Bien que las diferentes comunidades (o culturas) expresan para consolidar su propia identidad, y cuánto, en cambio, se debe, y se puede, neutralizar políticamente las pretensiones, inevitablemente parciales y encontradas, de los Valores, y hacer de la política la realización de derechos iguales para todos y, en forma paralela, restringir el Bien a espacios particulares de la política garantizados, pero subordinados a ésta (Galli, 2006, p. 11).

El derecho a la particularidad es la no punición de esa particularidad, de la alternativa moral. Existe sólo si lo antecede la pregunta por las posibilidades del Estado de albergar distintas identidades, o ideas sobre el Bien, sin exigirles la renuncia a sus distinciones para participar de la vida pública.

Y hasta aquí, ninguna palabra para la política de drogas porque recién en este punto de la reflexión podremos introducir el problema: en la Argentina, el régimen penal de estupefacientes no admite discernimiento alguno entre consumo y delito, más que en términos de escala. La diferencia entre usar drogas y otros tipos penales es sólo de grado, de gravedad. Diré que la ausencia de ese discernimiento se debe a la falta de preguntas sobre las vivencias alternativas, distintas y particulares en torno a la experiencia con el uso de drogas.

Si se procurara entender las diversas relaciones que las personas y los grupos traban con el uso de drogas, se vislumbrarían morales particulares que no invocan ni provocan necesariamente la vulneración a la moral de terceros, efecto que sí se le adjudica a todo proyecto delictivo, por definición. Desde cualquier liberalismo, un proyecto delictivo con relación a drogas sí vulnera a otras morales; no así un proyecto para el uso de drogas. Si esas morales no vulneran otras, entonces bien podrían coexistir legalmente. Sin embargo, ello requiere situar la propuesta democrática más lejos de la concepción binaria de la moral, y más cerca de un liberalismo garante de particularidades; por lo tanto, un orden dotado de mayor legitimidad en cuanto aloja mayor diversidad y asume los conflictos entre las particularidades, los conflictos entre los sentidos particulares.

Los prejuicios sobre el uso de drogas

El reconocimiento y el prejuicio

¿En qué radica el obstáculo para una democracia de las particularidades?

Puede interpretarse la interacción social a través de los conflictos en torno a las disímiles ideas de Bien. Los conflictos sociales entre particularidades divergentes pueden entenderse como una lucha por el reconocimiento de una moral, en los términos en que la moral ya fuera definida: una manera específica de construir relaciones prácticas. Y diré que el reconocimiento es un proceso constitutivo del sujeto, sea individual o colectivo, a través del cual acredita su entidad y su autonomía. Es un proceso intersubjetivo, de reciprocidad, de estimulación mutua: “une a la vez el reconocer con un ser reconocido y viceversa” (Sauerwald, 2008, p. 21, 26 a 28 y 48 a 52).

Se percibe a otra persona como “un actor intencional, cuya actitud frente al mundo circundante también está dirigida a un objetivo y, en este sentido, posee igual importancia que la propia”. Al reconocer a otras personas, también se reconocen su moral, sus particularidades, sus propias representaciones y perspectivas, confiriéndoles una realidad independiente, existencia, entidad. Sólo así es posible la identificación con el otro. En esta dinámica de doble mano, reconocer es reconocerse en la diferencia, en la particularidad que se halla de por medio. En esta toma de perspectiva, aparecen los procesos de identificación (Honneth, 2007, p. 52 a 56; 60 a 64; 71; 101 y 102; 2009, p. 309 a 325).

Sin embargo, esta dinámica puede ser obturada por un fenómeno llamado reificación: un “proceso por el cual en nuestro saber acerca de otras personas y en el conocimiento de las mismas se pierde la conciencia de en qué medida ambos se deben a la implicación y el reconocimiento previos”. Quisiera ampliar a través de dos hipótesis: la obturación de los procesos de identificación “se trata o bien de una unilateralización (...) de la postura de conocimiento ocurrida por la desvinculación de su propósito o, en el segundo caso y más relevante para este escrito, de una negación del reconocimiento a posteriori por un prejuicio o estereotipo” (Honneth, 2007, p. 90, 91 y 97).

En esta explicación hallamos una relación causal: en un régimen de derechos, la adopción de una moral por sobre las otras o, en otros términos, la aceptación de una idea de Bien y la punición a particularidades alternativas, encuentra su origen en un prejuicio, en su calidad de obturador de la capacidad de reconocimiento. Con relación a la moral sobre las drogas en que se apoya la ley, diré que no hay conciencia reconocitiva sobre experiencias diferentes a la propia: la droga como un dador exclusivamente de males y la punición como única respuesta a cualquiera de sus usos. Tras eso, es irrelevante distinguir entre usuarios y delincuentes: se los construye como homólogos.

Desde el prejuicio hasta el estigma

En estas líneas, recorreré sucintamente la trayectoria conceptual desde el prejuicio hasta el emblema grupal, mediada por las categorías de estereotipo y de estigma. Así la propuesta, asumiré que el prejuicio es una actitud hostil prevenida hacia un actor sobre quien se considera que presenta una serie de cualidades objetales relacionadas con su pertenencia u origen. El componente cognitivo del prejuicio es el estereotipo,

que, más específicamente, “alude a aquellas creencias populares sobre los atributos que caracterizan una categoría social y sobre los que hay un acuerdo sustancial” (Sinopoli, 2004, p. 46, 47 y 64 a 76).

Los estereotipos son representaciones cuya finalidad es facilitar la interpretación y valoración de la realidad. Conforman una instancia ideológica de la que se vale el emisor para influir emocionalmente en el receptor, imponiendo un orden conservador al momento de interpretar las vivencias. Establecen referencias para orientar acciones y condicionan las conductas, dado que su aplicación suele fijar relaciones de mayoría/ minoría. El estereotipo, por ser una representación moral de la realidad, de los actores y factores de un entorno, es el origen conceptual del estigma (Rodríguez Alzueta, 2015b; Sinopoli, 2004, p. 46, 47 y 64 a 76).

Luego, el estigma es una identidad imputada sobre un actor, una caracterización externa y forzosa que le pesa. Como tal forja expectativas y moldea acciones, sentidos y vínculos. Su finalidad es categorizar a los otros a partir de una expectativa sobre ellos. El punto saliente es que esa identidad, tras forzosa, es peyorativa, moralmente negativa. Esto la convierte en fuente de riesgo para uno (Rodríguez Alzueta, 2015b).

En términos de relaciones sociales, el estigma define la moral aprobable, en contraste con la moral réproba. Todos los actores están en condiciones de estigmatizar y de ser estigmatizados, según la circunstancia les confiera mayor o menor poder estigmatizante sobre los otros. Esto es, lograr asignar un valor negativo a otro, contra su voluntad y asimilado de forma general. Para su usuario o reproductor, el estigma representa una serie de ventajas. Una es el atajo analítico: gracias a los estigmas, no hay que dedicar atención a los otros para construir su entidad o comprender su circunstancia. Otra es operativa: el estigma predice, anticipa comportamientos y, por lo tanto, permite tomar recaudos preventivos (Rodríguez Alzueta, 2015b).

Por el lado del portador del estigma, una primera consecuencia es que debe dedicarse a disputar su identidad, su sentido, su moral. El estigma lo deshistoriza, elimina su trayectoria, su circunstancia. Lo hace cargo de su supuesta inferioridad, de su posición desfavorable y de su resolución. En consecuencia, también suprime sus derechos (Rodríguez Alzueta, 2015b).

Considero ocioso reseñar taxativamente los estigmas que recaen sobre el usuario de drogas, especialmente en lo concerniente a sus experiencias e interacciones sociales. Alcanza con acentuar la imposibilidad de ser contenido desde una política moralmente diversa que admita particularismos.

El sentido de transgredir la moral única, con relación al uso de drogas

La positivización de atributos: el emblema

Una manera de contrarrestar ese sentimiento de inferioridad o de descalificación es encubrirlo, ocultarlo. La otra, interesante a los efectos de este escrito, es convertir la fuente de estigma en emblema. Esto implica positivizar el atributo que anteriormente era negativo; a partir de ello, el atributo es fuente de distinción y de aceptación entre

pares de una subcultura. Se ponen en juego otras instancias: el desarrollo de ritos, códigos, lealtades que configuran una moral y desplazan la culpa, la vergüenza y la angustia. Estamos ante la presencia de una instancia securitaria: el grupo (Rodríguez Alzueta, 2015b; 2015c).

No aludiré a las características de la grupalidad más que en una cuestión, la del uso de drogas, para decir que tal grupalidad en torno a tales prácticas habilita a sus integrantes vínculos solidarios. No seré exhaustivo, ya que el uso de drogas no necesariamente se relaciona con la grupalidad ni viceversa. Sólo buscaré ser ejemplificador y probatorio de la diversidad de experiencias. Entonces tomaré aquello del estigma y del emblema para reflexionar sobre la grupalidad cuando, entre otras cosas, es experiencia social en el que se usan drogas. Y no me interesa cualquier forma de grupalidad, sino la grupalidad en la juventud.

Si al Estado le cabe la imputación por el prejuicio con respecto al uso de drogas, a las morales descartadas y prohibidas les cabe encontrar un sentido en la transgresión y la grupalidad es terreno para activar esa transgresión. Ante una opresión, consistente en no poder practicar abiertamente una moral, se reacciona con la conformación de grupos como instancias identitarias, solidarias y securitarias, según ya fuera dicho.

La identidad como instancia y la identificación como proceso

Para que se pueda hablar de identidad, se tiene que poder dar cuenta de alguna forma de participación existencial. Entre estas formas de participación existencial, se encuentra el descripto fenómeno de reconocimiento, esa forma de involucramiento que es organizador de la interacción social (Honneth, 2007; Sauerwald, 2008).

Dado que el involucramiento es existencial, el sujeto no toma conocimiento de los estados de sensibilidad de manera neutral, sino afectado por ellos en la relación consigo mismo. Según dijera anteriormente, implica un proceso intersubjetivo, de reciprocidad, de mutua estimulación. Une al mismo tiempo el reconocer con el ser reconocido y viceversa. Al reconocer a otras personas, también se reconocen sus propias representaciones y sensaciones subjetivas acerca de las otras personas y de los objetos. Les confiere a aquéllos una realidad independiente y, en definitiva, les adjudica la capacidad de construir significados adicionales o alternativos (Honneth, 2007; Sauerwald, 2008).

Los procesos de identificación suponen la posibilidad de entidad en el otro. Son un efecto de esas permanentes experiencias de reconocimiento. La identidad es elemento necesario para que haya cultura, para que haya moral. Habrá multiculturalidad cuando en el orden público convivan muchas identidades, muchas morales surgidas de simultáneos fenómenos de reconocimiento. Se trataría de muchos núcleos de reconocimiento, coincidiendo en tiempo y espacio.

La grupalidad para transgredir la moral única

En esos procesos de identificación ocurre la configuración de grupalidades. Se trata de expresiones espontáneas pero organizadas, llamadas a cubrir un vacío: aquel que

el proyecto de democracia, mediante la única moral autorizada, no alcanza a satisfacer en los integrantes del grupo. No es descabellado asumir que muchas experiencias relacionadas con el uso de drogas son canalizadas a través de la grupalidad, como espacio para compartir en solidaridad y acompañamiento las experiencias vedadas.

A partir de ello, es el grupo el que define a las personas y éstas dependen de su posibilidad de pertenencia para arrogarse determinados emblemas. Son mis relaciones las que definen quién soy; no me define lo que hago ni de dónde vengo. El reconocimiento de mi grupo es constitutivo de mí. Para conservar mi posición, debo practicar lealtades y camaradería, y aprender valores, jergas, ritos, códigos, técnicas, tradiciones, organizaciones. Configuramos una moralidad desde la marginalidad, una moralidad diferencial respecto de la legal. No se trata de una socialización problemática, como se suele creer; por el contrario, se trata de una socialización exitosa (Rodríguez Alzueta, 2015a). Esto no significa que sea el uso de drogas el que le dé sentido al grupo; sino que el grupo es enriquecido por la posibilidad que le otorga a moralidades alternativas, a salvo de prejuicios.

Mediante el grupo, resisto y me realizo. La instancia de grupalidad se me ofrece como soporte para la concreción de aspiraciones, querencias, deseos, anhelos que la moral legal no me permite; y entre ellos, la posibilidad de usar drogas mediante experiencias no necesariamente delictuales. Quedo disponible a cualquier experiencia mediante la cual el grupo me facilite este camino.

Digresión. La paradoja que se añade: el bienestar extraestatal en la experiencia ilegal

No interesa caracterizar al delito organizado. En este escrito, alcanzará con decir que el delito organizado es proveedor de regímenes de bienestar. Entre las capacidades de las empresas delictivas, se halla la provisión de formas extraestatales de atender riesgos socioeconómicos, tales como servicios y asistencia sociales, seguros, crédito, vivienda, seguridad y justicia, a sus integrantes y a otros beneficiarios indirectos. El delito organizado es, fundamentalmente, proveedor de objetos de demanda social. Hay una evidente demanda de ilícitos, como sustancias psicoactivas, armas, personas, órganos, flora y fauna protegidas, minerales, vehículos y autopartes, ganado, falsificaciones, objetos culturales, pornografía infantil, delitos informáticos y lavado de activos, entre muchos otros rubros de productos y servicios prohibidos.

No obstante, y aquí el punto de interés, ocurre la entrega de elementos cuya satisfacción se les suele encargar a las grupalidades: del delito organizado se recibe empleo, ingreso, protección, realización, sentido, pertenencia, placer. En quienes lo demandan, subyacería un fundamento vivencial, existencial, simbólico. Y en un momento más acabado, el delito organizado entrega prestigio. Resuelve o dispensa objetos de demanda que son obturados por una ley de única moral, de postergación de los particularismos. Lo que se anhela, se obtiene de donde se puede; volviendo difusa la diferencia entre una proveniencia legal y otra ilegal. Se necesitan y demandan objetos de bienestar social, cuya insatisfacción en instancia última relaja el discernimiento entre una fuente lícita y otra ilícita, debido a lo cual se vuelve

indiferente que esa demanda sea atendida por el producto del delito cometido por alguien, uno mismo o cualquier otro, que esté integrado a un complejo soporte que denominamos delito organizado.

Vale promover la reflexión sobre el rol del Estado ante esos mercados ilegales. La condición de licitud de un hecho social es una derivación: la definición de lícito se estructura en torno a la definición de Estado. Y, por supuesto, es el Estado el que establece el carácter de licitud de un determinado hecho social. La definición que el Estado tiene de un conflicto es la que convierte a ese conflicto en un delito. Esa determinación es la que estructura, da forma al mercado ilegal, sus actores, sus procesos, sus temporalidades, sus racionalidades. En consecuencia, es válido plantear que, a través de su regulación, el Estado funda el mercado lícito y también el mercado ilícito (Binder, 2009; Tokatlian, 2000).

Así como el delito organizado encuentra su origen en la prohibición de bienes o servicios, su objetivo parece ser proyectar una forma de dominación social y política con aspiraciones de hegemonía. Como para ello debe lograr reconocimiento, su método no es necesariamente violento, sino que combina dosis de coerción y de consenso: alianzas, coaliciones, redes. No debe perderse de vista que al delito organizado no le conviene en absoluto alterar la armonía o el orden, sino más bien apostar por el equilibrio y asegurar la conservación de los factores que le permiten detentar semejante poder. Busca soporte social (Tokatlian, 2000).

En el otro plato y de manera convergente, observamos formas de grupalidad que incluyen la posibilidad de relaciones con la droga alternativas a la legal, a la espera de instancias sociales que le posibiliten sus prácticas no permitidas. Hay una relación de funcionalidad. El diálogo entre delito organizado y grupalidad marginal se evitaría si el proyecto de democracia albergara alternativas a la moral única respecto del uso de drogas. El Estado se halla en el origen de ambas partes: dando forma a los mercados legales e ilegales, como ya fuera dicho, pero también asumiendo estigmatizaciones que luego serán tomadas como objeto de reconversión hacia emblemas mediante formas de grupalidad subculturales o marginales.

Reflexiones finales

El liberalismo entendido como el derecho a las particularidades permite acceder a la instancia pública desde los particularismos de cada actor en su propia experiencia vivencial con relación a las drogas. Esto es condición para una discusión desde el Estado sobre regímenes diferenciados para conjuntos diferentes de sustancias psicoactivas. Homologar las experiencias sociales, negar su diferencia y diversidad, tiene un basamento moral, pero exclusivamente moral. Además, es perezoso y riesgoso: impone a los particulares canalizar su diversidad a través de grupalidades marginales, funcionales a los intereses de la delincuencia organizada.

El uso de drogas se aborda desde una concepción binaria de bien-mal que obtura maneras alternativas de entender la libertad y de enriquecer la instancia pública. Se

homologa consumo y delito como reacción a la impericia en entender formas de la libertad diferentes a la de la moral hegemónica y legal.

La reducción del narcotráfico, como expresión de la delincuencia organizada, no es el objetivo que en verdad interesa y justifica la política vigente; lo que interesa es la preservación de una moral, o de lo contrario se intentarían diferentes clases de abordajes, más allá de un gran sistema de sanciones a conductas indiferenciadas. Si se abordara el narcotráfico por su afectación a la libertad, incluso a la libertad de mercado, la legalización sería una herramienta posible. No se la considera como tal, puesto que en realidad se lo aborda por su afectación a una moral.

Sólo un marco jurídico apoyado en el liberalismo de particularidades podría desembocar en la descriminalización del consumo de drogas. Sólo así podremos investigar atenciones diferenciadas a problemas diferentes con relación al uso de drogas, para nada naturalizados en este escrito que no niega sus profundas y adversas consecuencias sanitarias. Es el Estado el que establece el carácter de licitud de un determinado hecho social. La definición que el Estado tiene de un conflicto es la que convierte a ese conflicto en un delito. ¿Por qué el Estado interviene sancionando distintas conductas o actividades de manera homóloga, sin analizar las vivencias diferenciales y particulares que tales actividades suelen invocar?

Y usando los términos de este escrito: el proyecto democrático podría legitimar el orden jurídico a través del reconocimiento de identidades diversas y un enriquecimiento desde particularismos y moralidades alternativas; en lugar de ello ¿por qué el Estado se da un proyecto democrático que, con relación a su política de drogas, prefiere asumir todas las moralidades en un binarismo, con el costo de empujar a las moralidades particulares a que busquen su satisfacción y realización mediante el contacto marginal con el delito?

Bibliografía

- Binder, A. M. (2009). El control de la criminalidad en una sociedad democrática . Ideas para una discusión conceptual. In *Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas* (1º). Buenos Aires, Argentina: Edhasa.
- Galli, C. (2006). *Multiculturalismo. Ideologías y desafíos* (1º). Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.
- Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. (J. C. Velasco Arroyo & G. Vilar Roca, Trans.) (1º). Barcelona, España: Paidós.
- Honneth, A. (2007). *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento* (1º). Buenos Aires, Argentina: Katz.
- Honneth, A. (2009). *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea* (1º). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez Alzueta, E. (2015a). *Especialización en Criminología. Sociología del Delito:*

clase N° 5. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Rodríguez Alzueta, E. (2015b). *Especialización en Criminología. Sociología del Delito: clase N° 6*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Rodríguez Alzueta, E. (2015c). *Especialización en Criminología. Sociología del Delito: clase N° 10*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Sauerwald, G. (2008). *Reconocimiento y liberación: Axel Honneth y el pensamiento latinoamericano. Por un diálogo entre el sur y el norte (1°)*. Berlín, Alemania: Lit Verlag.

Sinópoli, D. (2004). *Opinión pública y consumos culturales. Reconocimiento de las estrategias persuasivas. (2°)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Docencia.

Todorov, T. (2005). *La conquista de América: el problema del otro*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Tokatlian, J. G. (2000). Anotaciones en torno al crimen organizado: una aproximación conceptual a partir de la experiencia de Colombia. In *Globalización, narcotráfico y violencia. Siete ensayos sobre Colombia* (pp. 55–90). Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Norma.